

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, Martín Rogel Zepeda y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez y Sergio Luis Rivera Márquez. I) INFORMES. II) PROYECTO DE DECRETO DE COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO. III) CASO DEL SEÑOR VICENTE SALVADOR ROQUE HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO. IV) CASACIÓN 2-C-2010 SOLICITADA POR LA LICENCIADA MARÍA DAYSI YANIRA MARTÍNEZ ALAS, APODERADA DE LA SEÑORA CARLA ELISA RODRÍGUEZ DE RONDEAU CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y SUBSIDIARIAMENTE CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. Se da inicio a la sesión por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta y retira el punto relativo al análisis de la prescripción y caducidad hasta el jueves próximo. Se aprueba

agenda con doce votos. I) INFORMES. Secretaria General informa: a.1) De notificación de la resolución de ampliación sobre expediente de Probidad, tanto a Registros, Banco, Cámara Segunda de lo Civil y de Fiscalía General de la República. a.2) Habiéndose entregado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la razón y constancia de inscripción de la anotación preventiva de la demanda de inmuebles ubicados en Chalatenango, se solicita instrucción para remitirlos a la Cámara Segunda de lo Civil. Se instruye además, enviar una copia a la Sección de Probidad para el expediente. a.3) Se informa que ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, se ha iniciado un proceso administrativo sancionador contra el magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de no haberse entregado análisis preliminares de declaraciones patrimoniales de tres ex presidentes de la República. Se recibe al Oficial de Información y al jefe de la Sección de Probidad. Se rinde informe por ambos jefes. Se da lectura a resolución proveída por el Oficial de Información. Se advierte que lo acordado por el Pleno no fue plasmado en la respuesta que rindió el Oficial de Información. Magistrado Meléndez: consulta si los exámenes preliminares que se tienen son consistentes con la línea de investigación o si son al momento poco perjudiciales. Se responde que en las investigaciones más antiguas no se tiene la comprobación de la investigación por fuentes externas. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González. Magistrado Meléndez: concluye que si entregar la información con que se cuenta no tiene ninguna restricción para darse, porque esto no se hace. Magistrado Ramírez Murcia: refiere que el acuerdo de Corte llevaba implícito el realizar las

investigaciones en torno a las declaraciones y corroboración de cada elemento, y la respuesta dada por el Oficial de Información ha provocado una confusión sobre el acuerdo de Corte Plena. Sugiere que en la audiencia del día de mañana se relacione el hecho de que este proceso no puede ir dirigido solo al Presidente sino al Pleno. Magistrada Regalado: sostiene que no puede fijarse plazo para la entrega porque la investigación no depende nada más de procesos internos de Corte, sino de investigación con entidades e instituciones externas. Magistrada Velásquez: indica que debe trabajarse en el contenido de las versiones públicas para tener claro siempre ante requerimientos, una misma instrucción. Magistrada Rivas Galindo: menciona que el error parte del equívoco de haber contestado algo diferente del acuerdo del Pleno. Solicita informe del estado situacional de Probidad por años, a fin de conocer la dinámica de trabajo, previo a trabajar en el fortalecimiento de la Sección. Magistrado Ortiz Ruiz: estima que la respuesta dada por el Órgano Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no atendió a las valoraciones previas, sino que fue tajante en sentido negativo. Indica que hay cuestionamientos al Pleno de años anteriores, con la modificación de las labores hechas a la Sección de Probidad. Por lo que considera deben de trabajarse lineamientos para evacuar la audiencia concedida el día de mañana. Magistrado González: reitera que se acordó el concluir investigación y con elementos, decidir lo que corresponda. Relaciona que todos recibieron el material que al momento tenía Probidad de cada declaración de ex presidentes, y todos coincidieron en que entregar la información podía afectar la investigación misma. Menciona que el normal funcionamiento de la administración de justicia es un

principio, pero cuando se concluye debe de hacerse del conocimiento de la ciudadanía al requerirse. Solicita que el jefe de Probidad presente un cronograma sobre las investigaciones pendientes. Magistrada Sánchez de Muñoz: señala que en la discusión se debatió que tampoco se ha dado oportunidad a los investigados de pronunciarse y el derecho de audiencia es rector de toda la actividad de la administración. Magistrado Rogel: participa considerando que dar información sobre el no haber hecho nada porque deteriora la confianza ciudadana, estima que debe dársele apoyo a Probidad y debe de apoyarse en la investigación de todos los casos. Magistrado Presidente: instruye que en la audiencia del día de mañana se deje claro cuál es la verdadera intención de la Corte sobre el tema, porque esto no se plasmó en la nota dada por el Oficial de Información. Menciona que quedan pendientes los informes de situacionales sobre las dos oficinas. b) Magistrado Ramírez Murcia: solicita se guarde un minuto de silencio en honor a la memoria de la Jueza de lo Civil de San Vicente, doctora Ana Felícita Estrada, quien falleció el día dieciocho de los corrientes. Magistrado Presidente: instruye guardar el minuto de silencio.

II) PROYECTO DE DECRETO DE COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO. Se da lectura al proyecto y a los considerandos que apoyan el Decreto. Magistrada Rivas Galindo: considera que debe valorarse si el número del personal pensionado o jubilado incrementa la disponibilidad presupuestaria que se tenía dispuesta para ejecutar el proyecto y cómo lograr este tema humanitario para que sean los que se encuentran en menoscabo de su salud o en edad avanzada quienes gocen de este retiro. Magistrado Rogel: propone

incluir un considerando en el proyecto sobre el interés humanista de la medida. Se presenta consideración sobre cálculo del monto con el techo de veinte mil dólares. **Se llama a votar por aprobar el proyecto de Decreto a remitir a la Asamblea Legislativa sobre la compensación por retiro voluntario: quince votos.** III) CASO DEL SEÑOR VICENTE SALVADOR ROQUE HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO. Se presenta petición del señor Roque Hernández, mediante la cual relaciona que en el mes de abril de dos mil catorce presentó renuncia a su cargo de secretario judicial; considera que cuando presentó su solicitud para gozar de la prestación por retiro voluntario dispuesta en la Ley de la Carrera Judicial en el mes de julio del mismo año, la Dirección de Recursos Humanos le violentó derechos al declarar que era extemporánea dicha petición. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Meléndez. Se conoce por el Pleno de las fechas documentadas de renuncia y de petición posterior de beneficio de Ley de la Carrera Judicial, de petición y de los elementos que dispone el artículo que otorga la prestación y contenido de instructivo de otorgamiento. **Se llama a votar por resolver declarar no procede el otorgamiento de la prestación al haberse solicitado la prestación cuando el solicitante (señor Vicente Salvador Roque) ya había renunciado a la Carrera Judicial, al haber presentado su renuncia al cargo de secretario judicial previamente: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera

Márquez y licenciado López Jerez. IV) CASACION 2-C-2010. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada María Luz Regalado Orellana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Preliminar de la Ley de Casación. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Ricardo Rodrigo Suárez Fischner como reemplazante en este caso y del magistrado Meléndez. En razón de la nueva conformación de este Pleno, se resumen las discusiones previas en torno a este caso. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. Se revisa la argumentación basada en alegar error de hecho, pero se trata de un error de derecho. Magistrado Bonilla: refiere que hay varios precedentes de la Sala de lo Civil, donde se ha utilizado la argumentación que utiliza el recurrente. Se relaciona que la CSJ en dos mil doce admitió el caso por varias razones y también se inadmitió por error de derecho en la apreciación de la prueba pericial e instrumental. Se programará en próxima sesión. Se da por terminada la sesión a las doce horas y veinticinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.